



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE AGREGADOS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de agregados.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACION DE AGREGADOS., tiene por finalidad realizar su uso en vaciados de concreto, empedrados, etc. En los diversos trabajos que se tiene dentro del proyecto.

IV. PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488664.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de adquirir MATERIALES DE AGREGADOS, para su uso en los trabajos de vaciados en concreto en muros de contención, veredas, pabellones de nichos, muros perimetrales, empedrados, etc. para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	20.34.0002.0014	ARENA GRUESA	M3	550
2	20.34.0007.0027	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	M3	300
3	20.34.0007.0134	PIEDRA CHANCADA 1/2 in X 3/4 in	M3	650
4	20.34.0002.0015	ARENA FINA	M3	80
125	20.34.0002.0028	ARENA CONFITILLADO	M3	150
6	20.34.0007.0028	PIEDRA MEDIANA 6 in	M3	100
7	20.34.0007.0045	PIEDRA MEDIANA 4 in	M3	450

CARACTERISTICAS TECNICAS

ARENA GRUESA

a) Composición

El agregado fino consistirá en arena natural proveniente de yacimientos aprobados o de arena producida artificialmente. La arena natural estará constituida por fragmentos de roca limpios, duros, compactos, durables y aptos para la trabajabilidad del concreto.

La forma de las partículas deberá ser generalmente cúbica o esférica y razonablemente libre de partículas delgadas, planas o alargadas.

En la producción artificial del agregado fino no se aprobará el uso de rocas que se quiebren en partículas laminares, planas o alargadas, independientemente del equipo de procesamiento empleado. Se entiende

por partícula laminar, plana o alargada, aquella cuya máxima dimensión es mayor de cinco veces su mínima dimensión.

El agregado fino deberá cumplir con los requisitos que se especifican a continuación.

b) Calidad

En general, el agregado fino deberá cumplir con la norma ASTM C 33. La arena no deberá contener cantidades dañinas de arcilla, limo, álcalis, mica, materiales orgánicos y otras sustancias perjudiciales.

El máximo porcentaje en peso de sustancias dañinas no deberá exceder de los valores siguientes:

	% en peso
Material que pasa por el tamiz N° 200 (ASTM C 117)	máx. 3
Materiales ligeros (ASTM C 123)	máx. 1
Grumos de arcilla (ASTM C 142)	máx. 1
Total de otras sustancias dañinas (como álcalis, mica, limo)	máx. 2
Pérdida por intemperismo (ASTM C 88, método Na ₂ SO ₄)	máx. 10

c) Granulometría

El agregado fino deberá estar bien graduado entre los límites fino y grueso y deberá tener la granulometría siguiente:

Tamiz Standard	U.S.	Dimensión de la malla	Porcentaje en peso que pasa
N° 3/8"		9.52 mm	100
N° 4		2.40 mm	95 - 100
N° 8		2.40 mm	80 - 100
N° 16		1.20 mm	50 - 85
N° 30		0.76 mm	25 - 60
N° 50		0.30 mm	10 - 30
N° 100		0.15 mm	2 - 10

d) Módulo de fineza

Además de los límites granulométricos indicados arriba, el agregado fino deberá tener un módulo de fineza que no sea menor de 2.3 ni mayor de 2.9. El módulo de fineza se determinará dividiendo por 100 la suma de los porcentajes acumulados retenidos en los tamices U.S. Standard N° 4, N° 8, N° 16, N° 30, N° 50 y N° 100.

PIEDRA CHANCADA 1/2 in

Deberá ser piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra deberá ser limpia de polvo, materia orgánica o de barro.

El tamaño máximo no deberá pasar de 1/2"

El siguiente cuadro, señala los límites de aceptación.

Sustancias Perjudiciales

Características	Norma de Ensayo	Masa total de la muestra
Terrones de Arcilla y partículas deleznales	MTC E 212	0.25% máx.
Contenido de Carbón y lignito	MTC E 215	0.5% máx.
Cantidad de Partículas Livianas	MTC E 202	1.0% máx.
Contenido de sulfatos, expresados como ión SO ₄ =		0.06% máx.
Contenido de Cloruros, expresado como ión Cl		0.10% máx.

Reactividad

El agregado no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento, lo cual se comprobará por idéntico procedimiento y análogo criterio que en el caso de agregado fino.

Durabilidad

Las pérdidas de ensayo de solidez (norma ensayo MTC E 209), no podrán superar el 12% o 18%, según se utilice sulfato de sodio o de magnesio, respectivamente.

Abrasion L.A.

El desgaste del agregado grueso en la máquina de los ángeles (norma de ensayo MTC E207) no podrán ser mayor de 40%

Granulometría

La gradación de agregado grueso deberá satisfacer una de las siguientes franjas, según apruebe el inspector con base en el tamaño máximo de agregado a usar, de acuerdo a la estructura de que se trate, la separación del refuerzo y la clase de concreto especificado.

Características granulométricas del agregado grueso

Tamiz (mm)	Porcentaje que pasa						
	AG-1	AG-2	AG-3	AG-4	AG-5	AG-6	AG-7
63 mm (2,5")	-	-	-	-	100	-	100
50 mm (2")	-	-	-	100	95 -	100	95 -
37,5mm	-	-	100	95 -	-	90 -	35 - 70
25,0mm (1")	-	100	95 -	-	35 -	20 -	0 - 15
19,0mm (¾")	100	95 -	-	35 -	-	0 -	-
12,5 mm	95 -	-	25 -	-	10 -	-	0 - 5
9,5 mm	40 -	20 -	-	10 -	-	0 - 5	-
4,75 mm (N°)	0 -	0 - 10	0 -	0 - 5	0 - 5	-	-
2,36 mm (N°)	0 - 5	0 - 5	0 - 5	-	-	-	-

Forma

El porcentaje de partículas chatas y alargadas del agregado grueso procesado, determinados según la norma MTC E 221, no deberán ser mayores de quince por ciento (15%).

PIEDRA CHANCADA ½ in x ¾ in

Deberá ser piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra deberá ser limpia de polvo, materia orgánica o de barro.

El tamaño de piedra deberá estar comprendido entre ½" a ¾"

El siguiente cuadro, señala los límites de aceptación.

Sustancias Perjudiciales

Características	Norma de Ensayo	Masa total de la muestra
Terrones de Arcilla y partículas deleznales	MTC E 212	0.25% máx.
Contenido de Carbón y lignito	MTC E 215	0.5% máx.
Cantidad de Partículas Livianas	MTC E 202	1.0% máx.
Contenido de sulfatos, expresados como ión SO ₄ =		0.06% máx.
Contenido de Cloruros, expresado como ión Cl		0.10% máx.

Reactividad

El agregado no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento, los cual se comprobará por idéntico procedimiento y análogo criterio que en el caso de agregado fino.

Durabilidad

Las pérdidas de ensayo de solidez (norma ensayo MTC E 209), no podrán superar el 12% o 18%, según se utilice sulfato de sodio o de magnesio, respectivamente.

Abrasion L.A.

El desgaste del agregado grueso en la maquina de los ángeles (norma de ensayo MTC E207) no podrán ser mayor de 40%

Granulometria

La gradación de agregado grueso deberá satisfacer una de las siguientes franjas, según apruebe el inspector con base en el tamaño máximo de agregado a usar, de acuerdo a la estructura de que se trate, la separación del refuerzo y la clase de concreto especificado.

Características granulométricas del agregado grueso

Tamiz (mm)	Porcentaje que pasa						
	AG-1	AG-2	AG-3	AG-4	AG-5	AG-6	AG-7
63 mm (2,5")	-	-	-	-	100	-	100
50 mm (2")	-	-	-	100	95 -	100	95 -
37,5mm	-	-	100	95 -	-	90 -	35 - 70
25,0mm (1")	-	100	95 -	-	35 -	20 -	0 - 15
19,0mm (¾")	100	95 -	-	35 -	-	0 -	-
12,5 mm	95 -	-	25 -	-	10 -	-	0 - 5
9,5 mm	40 -	20 -	-	10 -	-	0 - 5	-
4,75 mm (N°)	0 -	0 - 10	0 -	0 - 5	0 - 5	-	-
2,36 mm (N°)	0 - 5	0 - 5	0 - 5	-	-	-	-

Forma

El porcentaje de partículas chatas y alargadas del agregado grueso procesado, determinados según la norma MTC E 221, no deberán ser mayores de quince por ciento (15%).

ARENA FINA

No deberá contener cantidades dañinas de arcilla, limo, álcalis, mica, materiales orgánicos y otras sustancias perjudiciales. Además, la arena producida artificialmente deberá ser generalmente cúbica o esférica y razonablemente libre de partículas delgadas, planas o alargadas. La arena natural estará constituida por fragmentos de roca limpios, duros, compactos, durables.

Diámetro entre 1 mm y 0.25 mm

ARENA CONFITILLADO

Uso: para asentado de muros de ladrillo

a) Composición

El agregado fino consistirá en arena natural proveniente de yacimientos aprobados o de arena producida artificialmente. La arena natural estará constituida por fragmentos de roca limpios, duros, compactos, durables y aptos para la trabajabilidad del concreto.

La forma de las partículas deberá ser generalmente cúbica o esférica y razonablemente libre de partículas delgadas, planas o alargadas.

En la producción artificial del agregado fino no se aprobará el uso de rocas que se quiebren en partículas laminares, planas o alargadas, independientemente del equipo de procesamiento empleado. Se entiende por partícula laminar, plana o alargada, aquella cuya máxima dimensión es mayor de cinco veces su mínima dimensión.

El agregado fino deberá cumplir con los requisitos que se especifican a continuación.

b) Calidad

En general, el agregado fino deberá cumplir con la norma ASTM C 33. La arena no deberá contener cantidades dañinas de arcilla, limo, álcalis, mica, materiales orgánicos y otras sustancias perjudiciales.

El máximo porcentaje en peso de sustancias dañinas no deberá exceder de los valores siguientes:

	% en peso
Material que pasa por el tamiz N° 200 (ASTM C 117)	máx. 3
Materiales ligeros (ASTM C 123)	máx. 1
Grumos de arcilla (ASTM C 142)	máx. 1
Total de otras sustancias dañinas (como álcalis, mica, limo)	máx. 2
Pérdida por intemperismo (ASTM C 88, método Na ₂ SO ₄)	máx. 10

c) Granulometría

El agregado fino deberá estar bien graduado entre los límites fino y grueso y deberá tener la granulometría siguiente:

Tamiz Standard	U.S.	Dimensión de la malla	Porcentaje en peso que pasa
N° 3/8"		9.52 mm	100
N° 4		2.40 mm	95 - 100
N° 8		2.40 mm	80 - 100
N° 16		1.20 mm	50 - 85
N° 30		0.76 mm	25 - 60
N° 50		0.30 mm	10 - 30
N° 100		0.15 mm	2 - 10

d) Módulo de fineza

Además de los límites granulométricos indicados arriba, el agregado fino deberá tener un módulo de fineza que no sea menor de 2.3 ni mayor de 2.9. El módulo de fineza se determinará dividiendo por 100 la suma de los porcentajes acumulados retenidos en los tamices U.S. Standard N° 4, N° 8, N° 16, N° 30, N° 50 y N° 100.

PIEDRA MEDIANA 6 in

Dimensión: 6 in

a) Composición

La piedra mediana deberá ser resistente, limpio y sin recubrimiento de materiales extraños o de polvo, los cuales, en caso de presentarse, deberán ser eliminados mediante un procedimiento adecuado, aprobado por la Supervisión.

CONTROLES

El material será entregado en el almacén de obra; no debe tener especificaciones menores a las indicadas líneas arriba, **resaltando que los agregados y la piedra mediana deberán estar limpios, cabe resaltar que la cubicación de la piedra mediana en obra será contabilizada en un 70% del volumen, ya que el 30% será considerado como el volumen de vacíos por el tipo de material.** De lo contrario dicho material será

rechazado por la residencia y supervisión de obra; por lo expuesto, se indica que el contratista deberá de tomar las precauciones del caso.

El material será puesto en obra, en coordinación con la residencia de obra.

PIEDRA MEDIANA 4 in

Dimensión: 4 in

a) Composición

La piedra mediana deberá ser resistente, limpio y sin recubrimiento de materiales extraños o de polvo, los cuales, en caso de presentarse, deberán ser eliminados mediante un procedimiento adecuado, aprobado por la Supervisión.

CONTROLES

El material será entregado en el almacén de obra; no debe tener especificaciones menores a las indicadas líneas arriba, **resaltando que los agregados y la piedra mediana deberán estar limpias, cabe resaltar que la cubicación de la piedra mediana en obra será contabilizada en un 70% del volumen, ya que el 30% será considerado como el volumen de vacíos por el tipo de material.** De lo contrario dicho material será rechazado por la residencia y supervisión de obra; por lo expuesto, se indica que el contratista deberá de tomar las precauciones del caso.

El material será puesto en obra, en coordinación con la residencia de obra.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que se encarga de ofrecer sus bienes requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Constitución de la empresa e inscripción en SUNARP.
- Vigencia de poder del Representante Legal.
- DNI del Representante Legal.
- Inscripción en el Registro Nacional de Micro y Pequeña empresa.
- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

Acreditación con Declaración Jurada:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Experiencia del contratista:

- No menor de un (1) año en entidades públicas y/o privadas, relacionado al objeto de la contratación. Se acreditará con copia simple de los Contratos u Órdenes de Servicios o Facturas con sus respectivas Conformidades por la prestación de los servicios efectuados.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". La entrega del bien será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, con conocimiento del área de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y copia de la orden de compra.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de ejecución para la atención total será de (250) doscientos cincuenta días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o emitida la orden de compra, durante dicho periodo se realizará 07 entregas parciales para los cuales se generarán órdenes de compra para cada entrega. Para las entregas parciales la unidad usuaria según la necesidad realizara la petición de generación de órdenes de compra de acuerdo al siguiente cronograma.

N° DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD	
1ra entrega	08 días calendario	ARENA GRUESA	100 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in-3/4in	120 m3
		ARENA FINA	40 m3
		ARENA CONFITILLADO	50 m3
2da entrega	08 días calendario	ARENA GRUESA	80 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in-3/4in	110 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in	60 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 4in	100 m3
3ra entrega	10 días calendario	ARENA GRUESA	80 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in-3/4in	110 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in	60 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 6in	50 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 4in	70 m3
		ARENA FINA	40 m3
4ta entrega	10 días calendario	ARENA GRUESA	80 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in-3/4in	110 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in	60 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 6in	50 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 4in	70 m3
5ta entrega	08 días calendario	ARENA GRUESA	70 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in-3/4in	100 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 4in	70 m3
		ARENA CONFITILLADO	50 m3
6ta entrega	08 días calendario	ARENA GRUESA	70 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in-3/4in	100 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in	60 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 4in	70 m3
7ma entrega	08 días calendario	ARENA GRUESA	70 m3
		PIEDRA CHANCADA 1/2in	60 m3
		PIEDRA MEDIANA DE 4in	70 m3
		ARENA CONFITILLADO	50 m3
TOTAL		ARENA GRUESA	550 m3

	PIEDRA CHANCADA 1/2in-3/4in	650 m3
	PIEDRA CHANCADA 1/2in	300 m3
	PIEDRA MEDIANA DE 6in	100 m3
	PIEDRA MEDIANA DE 4in	450 m3
	ARENA FINA	80 m3
	ARENA CONFITILLADO	150 m3

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en pagos parciales según la atención en base al cronograma antes descrito. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte de la supervisión, el proveedor deberá realizar la entrega según lo estipulado en el ítem XII. (Plazo de entrega), el contratista deberá hacer entrega de la factura por el bien entregado

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados

por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.



El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



INFORME N°012-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS

A : ING. RUTH CCOPA MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

DE : ING. DARWIN CUSIHUAMAN CCOLQQUE
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : SUSTENTO TECNICO DE REQUERIMIENTO.

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

FECHA : San Sebastián, 15 de febrero del 2023

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted con la finalidad de sustentar el requerimiento N° 024-0031 CONTRATACIÓN AGREGADOS. El presente se encuentra contemplado casi en su totalidad en el Presupuesto Analítico aprobado. En el caso de arena confitillado (confitillo) no se encuentra contemplado en este, sin embargo, se es imprescindible contar con dicho material para los trabajos de asentado de muros de ladrillo.

El requerimiento es como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARENA GRUESA	M3	550
2	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	M3	300
3	PIEDRA CHANCADA 1/2 in X 3/4 in	M3	650
4	ARENA FINA	M3	80
5	ARENA CONFITILLADO	M3	150
6	PIEDRA MEDIANA 6 in	M3	100
7	PIEDRA MEDIANA 4 in	M3	450

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente